



Comodoro Rivadavia,

29 MAY 2012

VISTO:

El Expediente FCN. N° 1535/06 Doctorado en Farmacia, Farm. Luz Alejandra Arancibia, el acta del Comité Académico de Posgrado, referentes a propuesta de integración del Jurado de Tesis (fojas 245 y 246), la declaración de nulidad de la R.CDFCN. N° 111/12, y

CONSIDERANDO:

Que el Comité Académico de Posgrado ha considerado cumplimentado el proyecto de posgrado y los objetivos presentados por la Farm. Luz Alejandra Arancibia, con la Dirección de la Dra. Cristina Colloca y la Dra. Alicia Marchiaro como Consejera de Estudios.

Que en acta confeccionada obrante a fojas 245 y 246 se propone nómina de especialistas para actuar como Jurado de Tesis.

Que el artículo 17 anexo Cpde. R.CAFCN. N° 469/06 expresa que por lo menos dos de los miembros titulares del jurado sean externos a la universidad.

Que es atribución del Consejo Directivo designar el Jurado de Tesis.

Que corresponde asignar por el trabajo de tesis 75 créditos.

Que el tema fue tratado en la II sesión ordinaria de este Cuerpo el 18 de mayo ppdo. y aprobado por unanimidad.

**POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE**

Art. 1°) Designar como Jurado de Tesis de la Farm. **Luz Alejandra ARANCIBIA** a:

TITULARES	SUPLENTE
Dra. Nancy Roxana Vera	Dra. María Isela Gutiérrez
Dra. Nora Marta Ponce	Dra. Ana Paula Murray
Dra. Graciela Pinto Vitorino	Dra. Olga Susana Herrera

Art. 2°) Otorgar los 75 créditos correspondientes a la presentación del Trabajo de Tesis.

Art. 3°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda, incorpórese al Expediente FCN. N° 1535/06 y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CDFCN. N° 182-12


Msc. Lidia Blanco
Decana
Fac. Cs. Naturales
U. N. P. S. J. B.